



SIGRID BAZÁN NARRO

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ÁRBOL PATRIMONIAL "UNAY SHUMAQ MONTE", DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2023 12:25:32-0500

El Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú, a iniciativa de la Congresista de la República que suscribe, **Sigrid Bazán Narro**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ÁRBOL PATRIMONIAL "UNAY SHUMAQ MONTE", DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial "Unay Shumaq Monte", ubicado en el caserío de Malpaso, distrito de Tinco, Provincia de Carhuaz del departamento de Ancash. Declarado como árbol patrimonial por la Ordenanza Municipal N° 10-2021-MPC, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Ancash y los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, llevarán a cabo las actividades de promoción turística, que conlleven al logro del objetivo planteado en el artículo 1 de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2023 12:22:48-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2023 12:23:08-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Luis FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/11/2023 12:16:36-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2023 17:08:26-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2023 11:39:41-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/11/2023 11:46:40-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **7** de **noviembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6318/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.


GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Guía para Reconocimiento de Árboles Patrimoniales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego¹ define a un árbol patrimonial como: *"Aquel ejemplar que se considera excepcional por motivos tales como su longevidad, su gran tamaño, belleza, la originalidad de sus formas, su vinculación a un paisaje o su importancia cultural, histórica, científica y educativa."*

La referida Guía señala las diversas condiciones que debe reunir un árbol para ser calificado como patrimonial, indicando los siguientes criterios:

- Tamaño
- Interés histórico, cultural y/o religioso
- Fase de desarrollo
- Rareza, estado de conservación y/o amenaza

De acuerdo a estas consideraciones, para poder ser calificado como árbol patrimonial, el árbol candidato debe obtener un "Valor Final (VF)", de la sumatoria de estos criterios, que sea superior a 13. Es decir, la calificación como árbol patrimonial, corresponde a un criterio técnico riguroso, que responde a una evaluación que dimensione al árbol tanto en sus componentes biológicos, como en su impacto en la comunidad en la que se ubica.

En el caso del árbol patrimonial "Unay Shumaq Monte", ubicado en el caserío de Malpaso, provincia de Carhuaz, Región Ancash, se han seguido todos los pasos para que reciba esta calificación. En ese sentido, como consta en la Ordenanza Municipal N° 10-2021-MPC de la Municipalidad de Carhuaz, de la evaluación que se hizo del referido árbol, este recibió una VF de 17, ampliamente superior al valor mínimo de evaluación que establece la Guía para Reconocimiento de Árboles Patrimoniales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

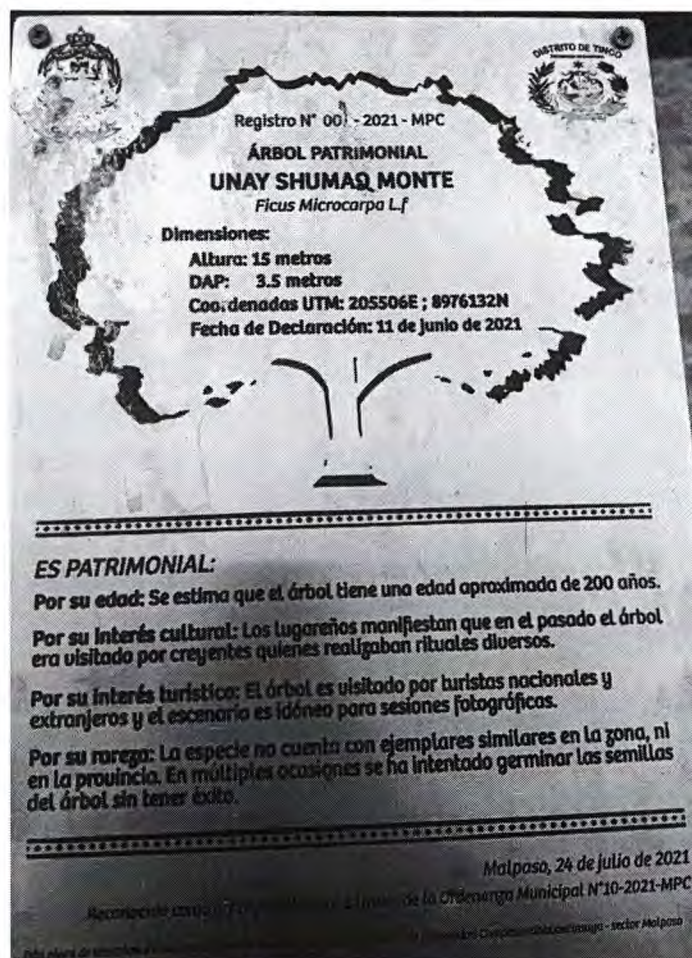
En la mencionada Ordenanza, se destaca el interés y la preocupación de la población de Malpaso por la conservación y puesta en valor del árbol denominado "Unay Shumaq Monte". Como se aprecia en la siguiente imagen, se trata de un árbol imponente por su tamaño, frondosidad y lo particular de su especie en la zona:

¹ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE



Asimismo, se trata de un árbol que tiene mucho valor para los habitantes de Carhuaz, que identifican su importante potencial turístico, al tratarse de un árbol de 15 metros, con más de 200 años de longevidad, que además es raro para la zona, tal y como consta en la placa de árbol patrimonial que se colocó luego de la emisión de la Ordenanza Municipal N° 10-2021-MPC².

² Esta placa se coloca siguiendo las consideraciones establecidas en la Guía para Reconocimiento de Árboles Patrimoniales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



A su vez, la Ordenanza Municipal N° 10-2021-MPC, señala en su tercer artículo lo siguiente: **"Encargar al Departamento de Desarrollo Empresarial-División de Turismo, para que, en el marco de sus competencias, formulen y ejecuten los proyectos y/o actividades que garanticen la promoción y puesta en valor del recurso en sus planes de promoción y turismo."**

De esta manera, resulta primordial declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial "Unay Shumaq Monte", declaratoria que repercutirá de manera positiva en el desarrollo de actividades turísticas en la provincia de Carhuaz, brindado a sus ciudadanos la posibilidad de poner en valor un espacio único en la zona, atrayendo turistas nacionales y extranjeros, tanto para sesiones de fotos en el árbol, como para apreciar las particularidades de una especie excepcional para la provincia.

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional, permitirá que los ciudadanos de Carhuaz, puedan sumar atractivos turísticos que dinamicen las actividades económicas de la provincia, además de realzar la belleza de los recursos naturales de la región, que merece mayor promoción por parte de las autoridades competentes.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, dada su naturaleza declarativa, no afecta ni colisiona con el marco constitucional y legal vigente. Contribuye, eso sí, a la promoción de la actividad turística de la provincia de Carhuaz, departamento de Ancash.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera costos económicos al erario nacional por cuanto no tiene efectos en el presupuesto de las entidades públicas. Por el contrario, busca dinamizar la economía de la provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, a partir de la promoción turística del árbol patrimonial "Unay Shumaq Monte".

Asimismo, la presente norma trae beneficios de índole social y económico, al generar la promoción turística de espacios alternativos en la provincia de Carhuaz, lo que permite a las comunidades cercanas al caserío de Malpaso poner en valor sus recursos naturales para atraer al turismo nacional y extranjero.

IV. VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se vincula con las Políticas de Estado 8° y 10° y 19° relativas a la "Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú", "Reducción de la Pobreza" y "Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental", respectivamente.